

**ACTA NÚMERO SEIS.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Adjudicación de insumos de proyecto 202114 “Reparación de aceras y parcheo de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de la ciudad, Municipio de La Libertad.”
7. Cambio de administrador de carpeta del proyecto 202114
8. Autorización para el traspaso de cuenta sobre predio municipal.
9. Dejar sin efecto la adjudicación de la adquisición de uniformes para Saneamiento Ambiental.
10. Informe del Jefe de Transporte.
11. Dejar sin efecto el acuerdo número doce del acta cinco de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós.
12. Adjudicación del proyecto denominado “Central de equipo de impresión, copia y escáner para diferentes oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal, para el año 2022.”
13. Autorización de permiso sin goce de sueldo de empleado municipal.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.

Seguidamente a petición de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, se guardó un minuto de silencio como una expresión de luto y condolencias por el fallecimiento de la señora [REDACTED], quien era empleada de esta Municipalidad en el cargo de Barrendera. Posteriormente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura al Acta número **CUATRO**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por el Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia del Puerto de La Libertad, quien hace del conocimiento del Concejo que se ha recibido la donación de parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la donación de equipo informático para el fortalecimiento del Comité, de lo cual se tomó el acuerdo respectivo. 2) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Unidad Jurídica, mediante el cual remite análisis solicitado al borrador de convenio presentado por el señor [REDACTED], Director Ejecutivo de ACUA, quien determino que la firma de dicho convenio conlleva muchos compromisos para esta Municipalidad específicamente en la erogación de fondos, por lo que el Concejo Municipal solicito se realice una nueva reunión con el representante de ACUA, ya manifiesta la Síndico Municipal que lo solicitado por escrito no concuerda con lo solicitado en reunión tenida previamente. 3) Escrito presentado por el Tesorero Municipal, quien expone que dándole seguimiento al Informe del Examen Especial sobre las disposiciones relativas a los derechos correspondientes a la Municipalidad de La Libertad, proyecto: Relleno Sanitario del Puerto de La Libertad por el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República, y que mediante Acuerdo Municipal número tres del acta treinta y seis de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se le instruye para actualizar las cifras relevadas a la cuenta 22205, Inversiones en Acciones, de lo cual no se tienen los certificados de acciones que de conformidad a la Escritura de Constitución de la Sociedad [REDACTED] deben estar en poder la Municipalidad, por lo que solicita se realicen las gestiones en [REDACTED] para obtener los certificados de acciones ante la sociedad antes referida, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 4) Escrito presentado por el Jefe de Deportes, quien solicita autorización para la entrega de premios para la finalización de torneo de papy libre en Cantón Santa Cruz y Torneo Municipal Femenino del Cantón Santa Cruz, lo cual no fue autorizado. 5) Escrito presentado por la Jefe de Unidad Jurídica mediante el cual remite su opinión sobre el análisis al Convenio de Cooperación en Gestión Ambiental entre la Municipalidad y [REDACTED], en el cual se estableció un compromiso de entregar a la Alcaldía Municipal la cantidad de veinticinco mil dólares, de forma mensual, específicamente quince días hábiles posteriores a la recepción y verificación del informe plasmado en el literal g) de la Cláusula Segunda del referido convenio, concluye que el convenio suscrito por la cantidad

de los veinticinco mil dólares no puede surtir efectos nuevamente, por no tener la figura de contrato, necesitando la voluntad de ambas partes para poderse celebrar, no solo basta con un acuerdo municipal, tiene que existir la aprobación y voluntad de [REDACTED], pero si se debe exigir el cumplimiento de lo establecido en la Escritura de Constitución de la Sociedad y en su Modificación al Pacto Social específicamente en su cláusula TRIGESIMA TERCERA, por lo que se recomienda solicitar a [REDACTED], el informe anual, para verificar las ganancias o pérdidas obtenidas, para poder tener derecho a esos beneficios, también se puede solicitar mas detalles en la Junta General de Accionista, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por el Jefe de Deportes, quien solicita ayuda para el señor José Oscar Mulato atleta que participara en la maratón 42 Km representando a nuestro municipio, la ayuda solicitada es por cuarenta y cinco dólares, lo cual fue autorizado mediante Acuerdo Municipal. 7) Escrito presentado por la señora Edy Estela Tejada de Hernández, quien solicita se le haga efectivo el pago de sus dietas que como Regidora Propietaria durante el periodo comprendido de mayo 2018 a abril 2021 devengo, de las cuales le quedaron pendientes de pago las dietas del mes de junio de 2021 a abril 2021, de lo cual se tomó el acuerdo respectivo. 8) Escrito presentado por el Jefe del departamento de Gestión y Prevención de Riesgos, quien solicita una computadora portátil con una impresora y se asigne un empleado que desempeñe funciones de secretaria para dicho departamento, de lo cual se acordó solicitar informe al Encargado de Activo Fijo se verifique a donde fue asignada la computadora de dicho departamento ya que tenía asignada una, y con relación al personal solicitado ya se asignó administrativamente a la persona que realizara las funciones de secretaria. 9) Escrito presentado por el Jefe del departamento de Gestión y Prevención de Riesgos, quien informa a la Comisión de la Carrera Administrativa de las faltas injustificadas a sus labores del empleado [REDACTED], de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 10) Escrito presentado por la Jefe de Talento Humano, mediante el cual solicita la homologación de incapacidad medica de la empleada [REDACTED], esto en razón del atraso que tiene actualmente el ISSS para realizar dicho trámite, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 11) Escrito presentado por la Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual da su opinión sobre la solicitud presentada por el señor [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Adesco “Parcelación El Mirador Segunda Etapa”, quienes solicitan un comodato de la zona verde propiedad de la Municipalidad, para ser destinada y mantenida como Zona Verde Recreativa en beneficio de los habitantes de dicha comunidad, la cual fue sometida para su aprobación no alcanzando la mayoría de votos requeridos para su aprobación. 12) Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual remite la cotización de Discomóvil Impresionante High Energy, para las actividades culturales del Cantón Melara, para su respectiva adjudicación, de lo cual se emitió

el acuerdo respectivo. 13) Escrito presentado por la Fundación Educo, mediante el cual invitan al Concejo Municipal a participar de una jornada de socialización de la Política de buen trato y protección de sí mismo y inversión destinada para el municipio, para el día veinticuatro de febrero del presente año. 14) Escrito presentado por la Jefe de Unidad Jurídica, mediante el cual remite opinión jurídica sobre la consulta realizada a su persona sobre la incapacidad presentada por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Quinto Regidor Propietario, quien solicita permiso para ausentarse de sus labores por padecer de insuficiencia renal crónica, de lo cual manifiesta que se consultó al departamento de Talento Humano si dicho señor se encontraba inscrito en el ISSS y si se realizaba algún descuento al respecto, y siendo que el señor no se ha hecho presente a ninguna sesión no se ha realizado ningún descuento del ISSS por lo que manifiesta es válida la incapacidad presentada. 15) Escrito presentado por la Asociación de Mujeres del grupo de Ahorro “La Esperanza” de Melara, quienes solicitan el apoyo con transporte para realizar excursión, de lo cual en vista que no se cuenta en funcionamiento el bus municipal se autorizó el apoyo económico. 16) Escrito presentado por el Jefe de Saneamiento Ambiental quien solicita la reprogramación de las vacaciones anuales de la empleada [REDACTED], de lo cual se tomó el acuerdo respectivo. 17) Escrito presentado por el Tesorero Municipal y Encargada de Presupuesto Municipal quienes solicitan el reconocimiento del pago de la mensualidad que se realiza para el funcionamiento de la Casa de Encuentro Juvenil, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 18) Escrito presentado por la señora [REDACTED], quien solicita apoyo con un servicio fúnebre de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 19) Escrito presentado miembros de la Adesco del Cantón San Rafael quienes solicitan el apoyo de dos barriles para ser instalados en los baños del Polideportivo de la Comunidad lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según escrito de fecha ocho de febrero del presente año, dirigido por el señor [REDACTED], Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia del Puerto de La Libertad, mediante la cual informa que se ha recibido por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, equipo informático que servirá para el fortalecimiento del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, entrega que se ha realizado en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario de la Unión Europea Convenio de Financiación LA/2017/40-134, con dichas instituciones se busca articular acciones estratégicas para el fortalecimiento de los mecanismos de participación para la prevención de la violencia, brindando oportunidades de desarrollo a las comunidades para incrementar la confianza de las personas en si mismas y a la vez fortalecer la convivencia de las familias y de esta forma contribuir al cumplimiento de los

objetivos institucionales, en tal sentido es procedente realizar la aceptación de la entrega del equipo entregado a dicho Comité. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 203; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 1, 2 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la entrega realizada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en el marco del Programa de Apoyo presupuestario de la Unión Europea, Convenio de Financiación LA/2017/40-134, de los bienes que se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Costo Unitario Aproximado	Costo total Aproximado
1	Laptop	\$960.50	\$960.50
1	Cañón multimedia	\$444.94	\$444.94
1	Sistema de sonido	\$990.00	\$990.00

Los bienes entregados quedaran bajo la responsabilidad del Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia del Puerto de La Libertad, señor Flavio Cesar Ramírez. **2)** Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo, para efectos de realizar los procesos que correspondan para incluir dentro del Activo Fijo los bienes entregados y su asignación. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, quien en relación a las recomendaciones dadas por la Corte de Cuentas de la República, como resultado del Informe del Examen Especial Sobre las Disposiciones Relativas a los Derechos Correspondientes a la Municipalidad de La Libertad, Departamento de La Libertad, El Proyecto: Relleno Sanitario del Puerto de La Libertad, por el periodo del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y que mediante Acuerdo número TRES de Acta número TREINTA Y SEIS de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en donde el Concejo Municipal tomo a bien acatar en cada una de sus partes dichas recomendaciones, entre ellas, que el Tesorero Municipal actualice las cifras reveladas en la cuenta 22205, Inversiones en Acciones, de lo cual el Tesorero expresa su compromiso en realizar la integración contable de la cuenta, pero solicita que el Honorable Concejo Municipal, a través de sus representantes ante [REDACTED] se obtengan los certificados de las acciones que de conformidad a la escritura de constitución de la sociedad deben estar en poder de la Municipalidad. **II)** Que atención al acuerdo descrito en el romano anterior, este Concejo Municipal mira a bien girar instrucciones a la Licenciada Marta Renee Guevara Melara o Marta Renee Guevara de Mencía, Apoderada Legal, para que realice las gestiones y obtener las Certificaciones de La Acciones de la Sociedad [REDACTED] asimismo la regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, solicito que se

considere a bien, que la Apoderada Legal a la misma vez solicite a [REDACTED] de [REDACTED] la certificación de las Actas de la reunión del Concejo Directivo de la Sociedad en mención, desde el año dos mil quince hasta la fecha. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], que en su calidad de Asesora Legal de la Municipalidad, para que pueda representar y asesorar legalmente a los Directores del Municipio ante la Junta Directiva de [REDACTED] y en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa del Concejo Municipal y del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, solicite a la Junta Directiva de [REDACTED] las Certificaciones de las Acciones que de conformidad a la Escritura de Constitución de la Sociedad [REDACTED] deben estar en poder de la Municipalidad. **2)** Asimismo, se faculta a la Licenciada Guevara Melara o Guevara de Mencía, para que solicite las Actas de las sesiones de reuniones de la Junta Directiva de la Sociedad [REDACTED] correspondiente a todas las reuniones realizadas por dicha Junta desde el año dos mil quince hasta el año dos mil veintiuno. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], quien en atención al Acuerdo número TRES de Acta número TREINTA Y SEIS, de sesión ordinaria del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, donde se le instruye que se realice un análisis jurídico del Acuerdo número NUEVE de Acta número DOS de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, donde consta revocar el acuerdo cuarenta del acata dos de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, dando legal al acuerdo seis, de acta veinticinco, del día dieciséis de octubre de dos mil quince, mediante el cual se estableció la aportación de parte de PULSEM la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00)**; y Acuerdo número DOS de Acta número CUARENTA de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, donde consta que aceptan terminación de la aportación económica de parte de [REDACTED] aceptando terminar el convenio hasta diciembre de dos mil dieciséis, autorizando al señor Alcalde Municipal, a firmar el convenio respectivo hasta el mes antes mencionado; emitiendo la siguiente opinión jurídica. **II)** Que habiendo analizado el Convenio de Cooperación en Gestión Ambiental entre la Municipalidad y [REDACTED], el cual fue suscrito a las siete horas del día siete de octubre de dos mil dieciséis, ante los oficios del notario Licenciado Luis Elías Botto Zuniga, en el que consta en su cláusula SEGUNDA que literalmente dice: “[REDACTED] a)

Entregar a la Alcaldía del Municipio de La Libertad, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00), de forma mensual, específicamente quince días hábiles posteriores a la recepción y verificación del informe plasmado en el literal g) de la cláusula PRIMERA”, asimismo la cláusula TERCERA establece: “El plazo del presente convenio es de trece meses calendario, contados a partir de diciembre de dos mil quince hasta diciembre de dos mil dieciséis, el cual será único e improrrogable”. Este convenio fue firmado por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien fue autorizado por el Concejo Municipal de entonces, por medio de Acuerdo número DOS de Acta número CUARENTA, el día cinco de octubre dos mil dieciséis; asimismo informa que se verificó la documentación que se resguarda en el Departamento Jurídico, y se encontró el convenio anterior que fue firmado el treinta de octubre de dos mil catorce, ante los oficios del notario [REDACTED], firmado por el ex Alcalde Municipal, Carlos Farabundo Molina Quinteros, quien fue autorizado por el Concejo Municipal en turno, por medio de Acuerdo número DIECISIETE de Acta número TREINTA Y OCHO, celebrado el día veintiuno de octubre de dos mil catorce, en el cual consta convenio entre la Municipalidad y la Sociedad de PULSEM de C.V., en dicho contrato en su cláusula 2) literalmente dice: “COMPROMISOS DE [REDACTED] A) Entregar a la Alcaldía del Municipio de La Libertad, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.0), en forma mensual “, clausula 3) “PLAZO: El plazo de presente convenio es de un año calendario, prorrogables por periodos iguales, siempre y cuando ambas cumplan con los compromisos adquiridos”. III) Los convenios mencionados en la opinión jurídica del romano anterior, se formalizaron medio de un contrato por existir un acuerdo de voluntades; establecido que un contrato es un acuerdo jurídico de voluntades por el que se exige el cumplimiento de una cosa determinada, se encuentra regulado en los Artículos 1308 y siguientes del C.C.; y el Artículo 1416 del mismo código, literalmente dice: “ Todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes, y sólo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de estas o por causas legales”. Por lo tanto, queda establecido que ambos convenios tienen un plazo, con la diferencia que en el primer convenio firmado en el año dos mil catorce, en su plazo se dejó que podía ser prorrogado, no así en el segundo convenio firmado en el año dos mil dieciséis, quedando en su caso improrrogable. IV) El convenio de cooperación de los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Municipalidad, fue terminado de mutuo acuerdo por lo que cumple con lo establecido en el Artículo 1416 C.C., razón por la cual no se puede exigir la vigencia del mismo, ya que para que exista un convenio se necesita la voluntad de ambas partes involucradas, por tal razón es imposible darle cumplimiento al Acuerdo NUEVE de Acta número DOS, donde queda establecido la exigencia que hace el Municipio al pago de los veinticinco

mil dólares, por parte de [REDACTED] quienes en ningún momento expresaron la voluntad de seguir con dicho convenio. Asimismo menciono que en el departamento se encuentra resguardado copia simple de testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de [REDACTED] otorgada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día treinta de septiembre de dos mil trece, ante lo oficios notariales del Licenciado [REDACTED], inscrita al número TREINTA, del Libro TRES MIL CIENTO OCHENTA, del Registro de Comercio del día siete de noviembre de dos mil trece, en su cláusula TRIGESIMA TERCER literalmente dice: “Al final de cada ejercicio, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, se elaborarán el Balance General y el estado de pérdidas y ganancias que se someterá a la Junta General de Accionistas quienes decidirán sobre la distribución de utilidades y en su caso sobre la aplicación de pérdidas entre los socios, lo cual se hará de manera proporcional a sus respectivos aportes de capital, siendo entendido que el reparto nunca podrá exceder de las que realmente se hubiere obtenido, conforme al balance y estado pérdidas y ganancias presentado por el auditor externo. Con respecto al pago de los dividendos en caso fueren acordados, se efectuará en las oficinas de la sociedad, a partir de la fecha que designe la administración. Las utilidades de las acciones de la serie “A” se destinarán a la satisfacción de los servicios públicos municipales y obras sociales según disponga el Concejo Municipal de la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad, eso sin detrimento a los proyectos de interés social. El convenio de cooperación de los veinticinco mil dólares, no puede surtir efecto nuevamente, por tener la figura de contrato, necesitándose la voluntad de ambas partes para poderse celebrar, no basta solo con un acuerdo municipal, tiene que existir la aprobación y voluntad de [REDACTED] pero si el Concejo Municipal puede exigir el cumplimiento de lo establecido en la Escritura de Constitución de la Sociedad, y en su modificación al Pacto Social específicamente a su cláusula TRIGESIMA TERCERA, anteriormente transcrita, por lo que recomendó solicitar a [REDACTED], el informe anual, para verificar las ganancias o pérdidas obtenidas, para poder tener derecho a esos beneficios, también solicitar más detalles en la Junta General de Accionistas. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autoriza la Licenciada [REDACTED], Apoderada General Judicial, para que solicite a la Junta General de Accionistas de la Sociedad de [REDACTED], los Balances Generales y el Estado de Pérdidas y Ganancias de los últimos dos años, correspondientes a los años fiscales de dos mil veinte y dos mil veintiuno, asimismo se le faculta para que al término de este años fiscal solicite los balances

y estados de pedidas y ganancias correspondientes a este año. **2)** Que solicite asimismo el valor correspondiente a las ganancias que le corresponden a la Municipalidad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo en cuenta la renuncia realizadas por el Regidor Nelson Enrique Rivera Hernández, a los cargos de tercer representante de las Acciones Serie “A” de [REDACTED], y como Director Suplente de la Junta Directiva de la Sociedad [REDACTED] a partir del veinte de diciembre dos mil veintiuno, la cual fue aceptada por el Concejo Municipal por medio de Acuerdo número DOS de Acta número TREINTA Y SIETE, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. **II)** Que en vista de ser una responsabilidad del Concejo Municipal, la conformación de la Junta Directiva de la referida sociedad, y ante la renuncia antes expuesta, por lo que se ha tomado a bien realizar el nombramiento de un nuevo delegado que representaran a la Municipalidad ante la Sociedad, siendo así la restructuración de los presentantes, y en este caso la persona propuesta por el Honorable Concejo Municipal, es el señor Juan Carlos Barrera Grande, Primer Regidor Suplente, para que sustituya al señor Nelson Enrique Rivera Hernández, primer regidor propietario, en los cargos que ostentaba en la Junta de [REDACTED]. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Reestructurar a la nómina de **REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES SERIE “A”, DE [REDACTED]** de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO/ALCALDIA</b>
Lic. Adelio Ortiz Hernández	Alcalde Municipal
Sra. Yeni Melani Alfaro Urrutia	Síndico Municipal
Sr. Juan Carlos Barrera Grande	Primer Regidor Suplente

**2)** Reestructurar la nómina de los **REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE [REDACTED]** y ratificación del nombramiento de la Asesora de la Municipalidad de La Libertad. Según el detalle siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO/ALCALDIA</b>	<b>NOMBRAMIENTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PULSEM DE C.V.</b>
Lic. Adelio Ortiz Hernández	Alcalde Municipal	Director Vicepresidente
Sra. Yeni Melani Alfaro Urrutia	Síndico Municipal	Director Vocal
Sr. Juan Carlos Barrera Grande.	Primer Regidor Suplente.	Director Suplente
Sr. Nelson Amilcar Arias	Segundo Regidor	Director Suplente

Aldana	Propietario	
	Apoderada Legal de la Municipalidad.	Asesora Legal de la Municipalidad, para representar y asesorar legalmente a los Directores del Municipio ante la Junta Directiva de PULSEM DE C.V.

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de deportes, mediante el cual solicita el apoyo para el señor [REDACTED], atleta que participara en la maratón de 42 kilómetros, representando a nuestro municipio, iniciando en San Diego y finalizando en San Luis Talpa, evento que se realizara el día veinte de febrero del presente año, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal en apoyo a la promoción del deporte. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico en concepto de patrocinio para pago de inscripción en Maratón de 42 kilómetros en la cual representara al Municipio de La Libertad, el día 20 de febrero de 2022. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	<b>\$45.00</b>
--	----------------

**2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora Edy Estela Tejada de Hernández, quien fungió como Quinta Regidora Propietaria, durante el periodo constitucional del primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre dos mil veintiuno, y en dicha nota manifiesta que al anterior administración a esta, realizo de manera arbitraria la retención de las dietas a dicha concejal, desde el mes de junio de dos mil veinte hasta abril de dos mil veintiuno, por lo que solicita que se reconozca la deuda que se tiene con ella y se cancele las dietas pendientes, de lo cual el Concejo Municipal es concededor de dicha situación y tomo a bien autorizar lo solicitado y cancelar las dietas que se le deben por medio un plan de pagos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 46 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reconocer y hacer efectivo el pago de las dietas no canceladas a la señora **EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ,**

Quinta Regidora Propietaria, del periodo constitucional del primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta y uno de abril de dos mil veintiuno, según el detalle siguiente:

N°	Nombre y Apellido	Mes de dietas no canceladas	Cuota	Fecha de Pagos
1	Edy Estela Tejada de Hernández.	Junio 2020	\$296.57	A partir del 1° al 15 de Febrero
		Julio 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 de marzo.
		Agosto 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 abril
		Sept. 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 mayo
		Octubre 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 junio
		Noviembre 2020	\$810.00	A partir del 1° al 15 julio
		Diciembre 2020	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 agosto
		Febrero 2021	\$540.00	A partir del 1° al 15 septiembre
		Marzo 2021	\$1,080.00	A partir del 1° al 15 octubre
		Abril 2021	\$810.00	A partir del 1° al 15 noviembre
<b>TOTAL</b>			<b>\$8,936.57</b>	

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad antes mencionada bajo la línea presupuestaria correspondiente, dichos desembolsos deberán realizar los primero quince días de cada según como está distribuido en el cuadro anterior. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Talento Humano, mediante el cual solicita se le autorice a aceptar la incapacidad de tres días expedida a nombre de la señorita [REDACTED], quien presento cuadro de Faringitis Aguda, según constancia media firmada por el Doctor [REDACTED], Doctor en Medicina General, extendida el día dieciocho de enero del presente año, dicha incapacidad no fue homologada debido a la saturación del sistema de salud por los casos de Covid, la cual dejaron pendiente para el mes de marzo, por lo que solicita se autorice dar por valida la incapacidad de la señorita [REDACTED], y se autorice a aceptar incapacidades medicas extendidas por médicos privados que no excedan los tres días mientras dure la alza de contagios; en tal sentido el Concejo Municipal tuvo a la vista la solicitud presentada por la

empleada, así como la copia simple de la incapacidad antes referida, y copia simple de una receta médica, y considerando que son casos excepcionales donde los empleados no han podido acceder al servicio del ISSS, ha autorizado se tenga por aceptada la incapacidad emitida por el medico privado Doctor [REDACTED], y se responsabiliza a la Jefa de Talento Humano de la verificación y resguardo de la incapacidad presentada para efectos de pago, ya que únicamente se presentó ante el Concejo Municipal copia simple de dichos documentos, por otra parte en relación a lo solicitado que se autorice a recibir incapacidades extendidas por médicos privados, este Concejo Municipal solicita que cada caso sea presentado ante el mismo para ser analizado y posteriormente autorizado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **1)** Autorizar la incapacidad por tres días presentada por la señorita [REDACTED], extendida el día dieciocho de enero del presente año, firmada por el Doctor [REDACTED], Doctor en Medicina General, quien presento cuadro de Faringitis Aguda, por lo que se autoriza a la Jefa de Talento Humano para realizar los procesos administrativos correspondientes. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, a erogar los valores correspondientes en concepto de pago de la incapacidad. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar que Talento Humano, no había informado sobre esa situación del ISSS. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por Consejo Pastoral de la Iglesia San Rafael, mediante el cual solicita el apoyo para transporte para realizar una excursión por parte de la Iglesia para el día domingo 27 de Febrero del presente año, hacia manantiales de Jiboa, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal en apoyo a la Iglesia de la Comunidad San Rafael. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para el pago de transporte de excursión para el día 27 de febrero del año dos mil veintidós, en apoyo a Comunidad San Rafael. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.</p>	<p><b>\$100.00</b></p>
---	------------------------

**2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre.

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita la adjudicación de una Discomóvil en marco del proyecto de las Actividades Culturales del Cantón Melara (2022), y en tal sentido informa que se ha recibido la oferta del señor [REDACTED] representante legal de la Discomóvil “[REDACTED]” y por ende solicite la adjudicación por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,222.22), solicitando que se le adjudique a la persona antes mencionada. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar en forma total, al oferente [REDACTED]

los servicios de una Discomóvil; por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio lo más cercano al presupuesto establecido en el perfil técnico **ACTIVIDADES CULTURALES DEL CANTÓN MELARA (2022). 2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,222.22)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento FONDO MUNICIPAL y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz, por manifestar no haber votado por esta carpeta; Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar no estar contemplado en el Presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por miembros del grupo de Ahorro “La Esperanza, quienes solicitan el apoyo para realizar una excursión para recaudar fondos, para la Asociación de Mujeres, de lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3,

30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 46 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes del Fondo Municipal según detalle siguiente:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para la contratación de transporte para realizar una excursión para recaudar fondos para la Asociación de mujeres, en apoyo a Comunidades. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria correspondiente.</p>	<p><b>\$150.00</b></p>
--	------------------------

**2)** Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos legales correspondientes.

**3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el

Jefe de Saneamiento Ambiental, mediante el cual solicita se autorice la reprogramación de las vacaciones de la empleada [REDACTED], ya que por una emergencia familiar tuvo que gozar sus vacaciones antes de la fecha programada, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal tomando en cuenta que es un derecho de todo empleado tiene de gozar sus vacaciones anuales. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 46 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la reprogramación de las vacaciones anuales de la empleada municipal

[REDACTED], Barrendero, quien las tiene programadas del primero al quince de abril de dos mil veintidós y serán trasladadas del cinco al diecinueve de febrero de dos mil veintidós. **2)** Se autoriza al Departamento de Talento Humano, para que realice las reprogramaciones correspondientes de manera que la empleada antes mencionada pueda gozar de sus vacaciones anuales la fecha reprogramada. **3)** Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO**

**NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal y la Encargada de Presupuesto, mediante el cual exponen que dentro de los compromisos que la administración lleva a cabo, se encuentra el arrendamiento firmado entre esta Municipalidad y el Licenciado [REDACTED], donde funciona la Casa de Encuentro Juvenil, y existen pagos pendientes de realizarse que no fueron incluidos dentro de la deuda correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fue reconocida para ser pagada en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, es por tal razón solicita se autorice la emisión del acuerdo municipal correspondiente para el registro de dichos pagos; se hace constar que este Concejo Municipal solo tuvo a la vista copias simples de dos recibos uno correspondiente al pago del canon de

arrendamiento y el otro correspondiente al pago del servicio básico de energía eléctrica, por lo que se responsabiliza a los solicitantes del resguardo de la documentación respectiva en original y demás procesos respectivos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 46 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reconocer y hacer efectivo el pago a favor del Licenciado [REDACTED], por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos de ley, en concepto de pago de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, así como el valor de dieciséis punto sesenta y cinco dólares, en concepto de pago de energía eléctrica, del local donde funciona la Casa de Encuentro Juvenil. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad antes mencionada bajo la línea presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED] quien solicita el apoyo con el pago de servicio fúnebre valorado en ciento cincuenta dólares ya que falleció su recién nacida hija y no tiene los recursos suficientes para costear el pago, situación que fue autorizada por el Concejo Municipal, en apoyo a las familias de escasos recursos económicos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 46 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes del Fondo Municipal según detalle siguiente:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de suministro de un ataúd y sus accesorios a favor de la señora [REDACTED] madre de la recién nacida fallecida, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.</p>	<p>\$150.00</p>
---	-----------------

**2)** Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos legales correspondientes. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito

presentado miembros de la Adesco del Cantón San Rafael, mediante la cual solicita el apoyo con dos barriles para los baños del Polideportivo de su comunidad debido a que esto representa un problema cuando se realizan actividades por la falta de agua en los servicios sanitarios, es por tal razón que el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la compra de lo solicitado en apoyo al departe. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de dos barriles que serán instalados en los baños del Polideportivo del Cantón San Rafael. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 140 sándwich, en apoyo a unidad de la mujer montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	<b>\$140.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], Solicita 15 pachones metálicos en color azul, 15 taza metálica con serigrafía, 15 vos metálicos con serigrafía, para uso del Concejo Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$558.75</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de levantamiento topográfico de terreno, para legalización del terreo de Mercado Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54599.	<b>\$904.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 postes seccionado metálicos de 26 ft factor 2, para donación a Comunidad el Chumpe. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$2,670.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 ventiladores grandes, para uso de Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$100.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 cascos industriales blancos, 1 guante anticorte malla, 6 pares de botas de pvc negro # 37 y # 6, 12 pares botas blancas de caucho nitrillo # 40, para uso de Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104-54199.	<b>\$698.65</b>

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 marcadores fluorescentes verde, 2 caja de lapiceros punto fino azul, 1 caja de lapiceros punto fino negro, 3 block de pos it 3*3, 2 caja de grapas estándar, 2 caja de clip pequeño plastificado, 2 cajas de clip grande plastificado, 50 sobres manila t/ carta, bote de tinta par almohadilla azul, 6 sacagrapas, 4 cajas de carpetas colgantes, 5 caja para archivar, 200 folder manila carta, 10 calculadora, 8 engrapadoras, 8 perforadores, 10 resmas de papel bond carta, para uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	<b>\$ 285.95</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 sello automático para uso de Secretaria Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	<b>\$18.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de sistema minis Split 24 kbtu 220, 10 seer lm 24 co/ci, para uso de Participación Ciudadana. Montos que será erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	<b>\$695.01</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 sistema mini-Split 12 kbtu 220, 10 seer lm 12 co/ci, para Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	<b>\$385.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 manguera pvc 15 mts, 4 abrazadera 56-59 2", 1 acople macho de 2", 1 acople hembra 2", 2 manguera pvc 10 mts, 8 abrazadera 2 acople macho 2", 2 acople hembra 2", para uso del Mercado Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.	<b>\$685.46</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 caja de carpetas colgantes, 10 resmas de papel bond carta, 3 lapiceros frixon, 10 resmas papel bond oficio, 2 paquetes de sobres blancos, 2 pasta térmica jeringa de 3 gramos, 6 bote aire comprimido, 2 pintura esn spray negro, 2 brochas cerda natural, 10 batería de litio 3v, 1 tinta canon 210, 1 tinta canon 211. Para uso general de oficinas Municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54105-54118-54114-54115-54199.	<b>\$308.45</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 14 loseta fibrolit texturizada, 40 crucero skylem 4 pies, 21 Angulo skylem 10 pies, para Mantenimiento Alcaldía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$100.64</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 excello látex marfil, 6 brochas atlas 3 ", para Mantenimiento Alcaldía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.	<b>\$316.98</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 100 rollos de papel jumbo roll, para uso general de Alcaldía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$400.00</b>

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 computadoras de escritorio tipo clon case + fuente 500 w. monitor 22" 15 11400, motherboard h510m, ram 8 gb, 480 gb sd Kingston disco solido mouse y teclado uso 600va, para uso general de oficinas Municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	<b>\$2,310.00</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$10,576.89</b>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por desconocer si se siguió el debido proceso por el Jefe de la UACI; Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas salvan el voto de forma unánime en base al artículo 120 de la LACAP, el Plan Anual de Compras no ha sido presentado al Concejo Municipal y artículo 14, 15 de la LACAP y 30 inciso 6) del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita autorización para la adjudicar los productos de ferretería para el proyecto de bacheo denominado REPARACION DE ACERAS Y PARCHEO DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, por un monto de \$3,584.60, y a la misma vez solicita la modificación y reasignación de fondos por la diferencia o variación de precios entre la carpeta y su cotización, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Reorientar del imprevisto del proyecto 202114 denominado "REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHES DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD", la cantidad OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$81,20), para la adquisición de materiales por diferencia o variación de precios entre carpeta versus cotización, según detalle siguiente:

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor carpeta UNI	Valor de cotización UNI	Diferencia UNIDAD	Total Carpeta	Total Cotización	Incremento
46	MT3	Tierra blanca MT3	\$12.00	\$16.00	-\$4.00	\$552.00	\$736.00	-\$184.00
126	Bolsa	Cemento Cessa	\$8.90	\$8.90	-	\$1,121.40	\$1,121.40	-
6	MT3	Arena	\$15.00	\$16.00	-\$1.00	\$90.00	\$96.00	-\$6.00
5	MT3	Grava #1	\$36.00	\$40.00	-\$4.00	\$180.00	\$200.00	-\$20.00
6	Cubeta	Pintura Alto grafico	\$185.00	\$175.00	\$10.00	\$1,110.00	\$1,050.00	\$60.00
6	C/U	Piocha	\$12.00	\$15.50	-\$3.50	\$72.00	\$93.00	-\$21.00
6	C/U	Pala cuadrada	\$10.00	\$8.50	\$1.50	\$60.00	\$51.00	\$9.00
4	C/U	Carretilla transmet	\$42.00	\$44.80	-\$2.80	\$168.00	\$179.20	-\$11.20
4	C/U	Rastrillo	\$20.00	\$4.50	\$15.50	\$80.00	\$18.00	\$62.00
4	C/U	Escoba	\$3.50	\$2.00	\$1.50	\$14.00	\$8.00	\$6.00
16	C/U	Brocha de 4"	\$3.50	\$2.00	\$1.50	\$56.00	\$32.00	\$24.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$347.90</b>	<b>\$333.20</b>	<b>\$14.70</b>	<b>\$3,503.40</b>	<b>\$3,584.60</b>	<b>-\$81.20</b>

2) Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED] la adquisición de los materiales para la ejecución del proyecto 202114 denominado "REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHES DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD", por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del material solicitado y por ser un precio lo más cercano al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. 3) El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,584.60), con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **75%-120-FODES- Libre Disponibilidad**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. 3) Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar de forma unánime que la DOM va a intervenir en los Municipios y que esto tuvo que enviarse a la DOM todo este gasto. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo número cuatro de Acta veintitrés de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto **202114 "REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHEO DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD."** II) Que para la ejecución de dicho proyecto es un requisito el nombramiento del Administrador de Contratos, tal como lo establece el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el cual regula las responsabilidades del Administrador de Contratos, para lo cual el Concejo Municipal según acuerdo municipal número veinte de acta número veintisiete de

fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, tomo a bien el nombramiento del Ingeniero [REDACTED], por ser la persona idónea y con el conocimiento especializado para desempeñar esa función de forma Ad Honorem, pero siendo que el Ingeniero es el que está a cargo de la formulación de Carpetas Técnicas de todos los proyectos, es pertinente nombrar a otro profesional para que desempeñe las funciones inherentes al Administrador de Contratos y siga los procesos que la ley establece. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal, artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Nombrar al Licenciada [REDACTED], como Administradora de Contratos Ad Honorem, del proyecto **202114 “REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHEO DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], mediante la cual solicita el traspaso de un predio municipal asignado a la señora [REDACTED], quien a la fecha ya falleció, por lo que en su calidad de hija solicita se autorice el traspaso de la cuenta a su favor. **II)** Que en vista de lo solicitado se solicitó al Jefe de Catastro para que realice la inspección respectiva y verifique si es procedente lo solicitado, es así que en fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, informa que se realizó la inspección en el predio solicitado, verificando que es factible lo solicitado ya que la solicitante es hija de la titular del inmueble, y se tiene a la vista escrito de renuncia al derecho sobre el predio de sus hermanos. **III)** Que el Predio Municipal solicitado cuenta con las medidas y linderos aproximados siguientes: AL NORTE: distancia de doce punto treinta metros, colindando con [REDACTED]; AL SUR: distancia de doce punto treinta metros, colindando con propiedad privada; AL ORIENTE: diez metros, colindando con predio del señor [REDACTED]; y AL PONIENTE: diez metros colindando con predio de la señora [REDACTED]. **IV)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realice el traspaso solicitado bajo la figura de arrendamiento sobre el predio municipal que solicita, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales a favor del solicitante, y debe además verificar que la cuenta corriente este al día con el pago de los Tributos Municipales. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales

4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la solicitud presentada por la señora [REDACTED], en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en Playa El Majahual, Pasaje El Campo, jurisdicción de La Libertad, con las medidas y colindancias ya relacionadas en el romano III de este acuerdo. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, contrato que se realizara por un periodo de UN AÑO PRORROGABLE, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, verificando que previo a la realización de cualquier proceso la cuenta corriente sobre la cual se solicita el traspaso se encuentre solvente del pago de sus tributos municipales y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señorita [REDACTED], quien se desempeña como Auxiliar de Medio Ambiente, quien solicita permiso sin goce de sueldo a partir del día veinticuatro de febrero al uno de marzo del presente año, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso personal sin goce de sueldo solicitado por la señora [REDACTED], quien se desempeña como Auxiliar de Medio Ambiente, a partir del veinticuatro de febrero al uno de marzo del presente año. **2)** Remítase el presente Acuerdo a Talento Humano, para efectos de que se agregue el presente acuerdo al expediente laboral de la empleada y notifique lo resuelto a su favor. **3)** Infórmese al Tesorero Municipal, Contado y Encargada de Presupuesto, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral

cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de prensa de clutch, disco de clutch, balero, collarín, balero, pilot, pastilla de freno delantero, Kia 2700 9899. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$417.13</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 balancín de suspensión, 1 tensor de faja, 1 faja serpentina, 1 faja serpentina, 1 codo de escape, 1 silenciador, 1 cola de escape, 2 cruceta para cardan, 1 válvula repartidora, 4 pin de resorte, IVA. Para N-112-597. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$1,223.25</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de una manguera de media presión 1 ¼*50, 1 manguera tantruck ¼*17", 1 manguera trantruck 1*25, 1 manguera de alta presión, 1 manguera baja presión, 1 manguera tantruck 1 1/28", 1 manguera tantruck ¾*39, 1 manguera tantruck 1*48", 1 manguera tantruck 2*5, 1 manguera tantruck 1 ¾, 1 manguera tantruck 21/4". Para reparación de Motoniveladora. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$841.50</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de servicio de soldadura de cardan placa N-112597, filtro de aceite, 3 galones de atf para camión anp póliza 82, reparación de rosca de base de plaza 12240, rectificado de disco sedan, 1 juego de pastillas de freno Kia 10439, retenedores placa 10594, para reparación de vehículos municipales montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.54302.	<b>\$385.51</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de cilindro de levante de compactación para reparación de vehículo N-10592, montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$3,833.34</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 manguera hidráulica alta presión 70", 1 manguera hidráulica alta presión 90", camión 9899, 1 manguera hidráulica alta presión 48", 1 manguera hidráulica alta presión para pala retro excavadora. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$591.54</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 filtros para sistema hidráulico, para reparación de vehículo N-10594. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$89.88</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 cilindro de compactación para reparación de vehículo N-10594. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	<b>\$1,793.02</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 bomba auxiliar de clutch, 1 manguera hidráulica ¼ largo ½, 1 adaptador alta presión, para reparación de vehículo N-3187. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$123.00</b>

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 llantas 205r 14 8 lonas, para camión N-9899. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	<b>\$502.22</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$9,800.39</b>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salva el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que están esperando el informe de diagnóstico de toda la maquinaria, el informe presentado está incompleto y falta la presentación anual del mantenimiento de la maquinaria. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento de Talento Humano, mediante el cual solicita se deje sin efecto el permiso personal sin goce de sueldo solicitado por la empleada [REDACTED], quien se desempeña como Cajera Auxiliar, autorizado mediante el acuerdo municipal número doce, del Acta número cinco, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, en vista que la empleada manifestó ya no necesitar ausentarse de sus labores. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo número doce de Acta número cinco de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, en donde autorizo el permiso sin goce de sueldo de las empleadas Maydelin Marbely Gamero Ramírez y Alicia Guadalupe Martínez Serrano, en el sentido de dejar sin efecto el permiso solicitado por la empleada Gamero Ramírez quedo de la siguiente manera:

N°	Nombre	Periodo sin goce de sueldo
1	[REDACTED]	07 al 18 de febrero de 2022

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo será tomado por **UNANIMIDAD DE VOOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Señor [REDACTED], quien solicita la adjudicación del proceso de Libre Gestión **01/2022**

denominado “CENTRAL DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANER PARA DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2022”, de fuente de financiamiento FONDO MUNICIPAL, manifestando que el día siete de febrero del corriente, recibido la oferta de dos ofertantes, [REDACTED] siendo este último la actual empresa con quien la municipalidad ha trabajado, y hasta la fecha el servicio ha sido acorde a las necesidades del trabajo que realizan las diferentes oficinas, además que el precio es acorde al presupuesto destinado:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N° 01/2022.							
[REDACTED]				[REDACTED]			
Cantidad de Impresoras	Total de Impresiones	Marca/Modelo	Precio Mensual	Cantidad de Impresoras	Total de Impresiones	Marca/Modelo	Precio Mensual
11	52,000 impresiones y copias	CANON	\$1,795.00	11	52,000 impresiones y copias	Toshiba, Lexmart y Epson.	\$1,350.50
<b>Total por 12 meses:</b>			<b>\$21,500.00</b>	<b>Total por 12 meses:</b>			<b>\$16,206.00</b>

Por lo que solicita adjudicar el arrendamiento de impresoras/copiadores a la empresa [REDACTED] para un año desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar la contratación de servicios de Arrendamiento de Equipos para impresión y fotocopiadoras, según las descripciones establecidas en el romano I de este Acuerdo, a la Sociedad [REDACTED] por ser la más adecuada a las necesidades de la Municipalidad. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente la cantidad de mensual de **UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,350.50)**, con impuestos incluidos, por un plazo de **DOCE MESES** contados a partir del nueve de febrero de dos mil veintidós. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal para que registre; **4)** El Concejo Municipal faculta al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, en su calidad de Alcalde Municipal, comparecer ante notario para la firma de la documentación legal correspondiente y a la Unidad Jurídica para elaborar el contrato respectivo y demás trámites legales que correspondan. **5)** Se nombra Administrador de Contrato al señor [REDACTED], quien se desempeña como Soporte Técnico de

Informática. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina.

**Lic. Adelio Ortiz Hernández**  
**Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia**  
**Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández**  
**Aldana**  
**Primer Regidor Propietario**  
**Propietario**

**Nelson Amílcar Arias**  
**Segundo Regidor**

**Oscar Vásquez González**  
**Barahona**  
**475Tercer Regidor Propietario**  
**Propietario**

**Héctor Antonio Morales**  
**Cuarto Regidor**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**González**  
**Quinto Regidor Propietario**  
**Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de**  
**Sexto Regidor**

**Marvin Antonio Alfaro Molina**  
**Díaz**  
**Séptimo Regidor Propietario**  
**Propietario**

**Rafael Avalos**  
**Octavo Regidor**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Hernández  
Primer Regidor Suplente  
Suplente**

**Reyna Elizabeth López  
Segunda Regidora**

**Mauricio Jirón Alas  
López.  
Tercer Regidor Suplente  
Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría  
Cuarto Regidor**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**

